

PROCESO DE ADMISIÓN - CURSO ESCOLAR 2020/2021

MODELO DE SOLICITUD

El modelo de solicitud para cada enseñanza, al que se accederá desde la página web de la [Conselleria de Educación, Cultura y Deporte](#), una vez obtenida la «clave de admisión», incluirá los siguientes apartados:

- a. Identificación de la persona solicitante.
- b. Identificación del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza.
- c. Identificación de los miembros de la unidad familiar.
- d. En los casos en que se produzca la existencia de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, si es el caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, se deberán marcar la casilla o las casillas habilitadas al efecto.

Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, se deberá aportar la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor o tutora diferente de la persona que formuló la solicitud de plaza.

- e. Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.

A estos efectos será necesario aportar, para cada uno de los miembros de la unidad familiar sobre los que se realice la consulta, siendo obligatorio para mayores de 16 años, y según corresponda.

- + Si la persona solicitante dispone de DNI, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- Número de DNI
- Número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos)
- Fecha de nacimiento
- Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior

- + Si la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- Número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
- Fecha de nacimiento
- Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior

- + Si la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- Número del certificado precedido por la letra C
- Fecha de nacimiento
- Marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior

- f. Circunstancias alegadas por la persona solicitante para el proceso de admisión.
- g. Nivel educativo solicitado, programa lingüístico y modalidad.
- h. Declaración responsable de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad.

- i. En el caso de **alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana**, se hará constar el **compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula**.
- j. Centros solicitados, hasta un máximo de diez, ordenados según criterio de preferencia.
- k. Correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

En el caso que no se seleccione el máximo de centros posibles y no se obtenga plaza se podrá realizar asignación de oficio en un centro de la localidad o zona de escolarización que tenga vacantes.

DESEMPATE

Los empates que, si es el caso, se produzcan se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes:

1. Existencia de hermanos o hermanas, u otra persona que se encuentre en situación de acogida familiar o en guarda con fines de adopción, matriculados en el centro.
2. Padre, madre o tutores legales trabajadores del centro docente.
3. Proximidad del domicilio donde resida el alumno o alumna o del puesto de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales.
4. Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
5. Renta per cápita de la unidad familiar.
6. Condición legal de familia numerosa.
7. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres, madres, tutores legales, hermanos o hermanas.
8. Familia monoparental.
9. Expediente académico, solo en enseñanzas post-obligatorias.
10. En las situaciones de empate que se produzcan después de aplicar estos criterios de desempates, la ordenación de las solicitudes afectadas se hará por sorteo público, de acuerdo con el procedimiento siguiente:
 - Se elegirán 2 letras por las cuales se ordenará el primer apellido; también otras 2 letras por las cuales se ordenará el segundo apellido, y que se aplicarán cuando exista coincidencia con el primero. En caso de no disponer de un segundo apellido, se considerará que este empieza con «AA».

RESULTADO SORTEO DE LETRAS DE DESEMPATE

El martes 26 de mayo de 2020 se ha realizado este sorteo ante notario. Las letras resultantes han sido QU para el primer apellido y OO para el segundo apellido.

- Hay que recordar que se ha modificado la fórmula para hacerlo todavía más justo, optando por un sistema de doble letra en lugar de una suela.
- Las letras de desempate se utilizan en aquellos centros educativos donde haya empates a puntos en el baremo entre los aspirantes.
- Se priorizan los alumnos según la puntuación más grande obtenida sucesivamente en los 9 criterios establecidos.
- Sin embargo, cuando hay candidatos empatados es cuando se utiliza el sistema de letras para desempatar en caso de que haya más solicitudes que plazas en ese centro educativo.

PUBLICACIÓN RESULTADOS

1. Se habilitará dentro de la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el apartado «Admisión de alumnado» un sistema individualizado de consulta del resultado del procedimiento y la puntuación obtenida.

2. Para el curso 2020-2021, la publicación de las listas provisionales y definitivas se ajustará a los modelos oficiales generados por la aplicación informática. Estas listas estarán a disposición de las personas interesadas, si las circunstancias lo permiten, en los tablones de anuncios de los centros y, en todo caso, a través de las direcciones de los centros.
3. La formulación de reclamaciones al resultado provisional y definitivo de admisión del alumnado se realizará por medios electrónicos, en los plazos y formas que se indiquen en la resolución del calendario de admisión de la Dirección General de Centros Docentes.
4. Para la formulación de estas reclamaciones se deberá acceder a la aplicación informática mediante la «clave de admisión».

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA

El alumnado admitido en el procedimiento de admisión regulado a este efecto deberá formalizar la matrícula en las fechas establecidas en la resolución de la Dirección General de Centros Docentes para el curso escolar 2020-2021.

El alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros deberá aportar la documentación prevista en la Orden 7/2016, o su equivalente, de manera que queden acreditados sus datos personales y el cumplimiento de los requisitos académicos suficientemente para efectuar su matrícula en un centro de la Comunitat Valenciana.